EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que no existe personal capacitado y suficiente en la planta global de empleos de la ESE Hospital Local Calamar del Municipio de Calamar, Bolívar, para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CALAMAR, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR."***, las cuales se discriminan así:

1. **Recolección de residuos hospitalarios peligrosos:** Realizar la recolección **una (1) vez por semana en la sede principal de la ESE Hospital Local Calamar y adicionalmente según solicitud de la entidad**, atendiendo el cabal cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1209 de 2018). Todos los residuos serán pesados y registrados en los formatos RH1 y RHT, y posteriormente transportados a la planta donde se efectuará el tratamiento más adecuado y su disposición final en celdas de seguridad.
2. **Transporte de residuos hospitalarios peligrosos:** El transporte de los residuos hospitalarios producidos por la ESE Hospital Local Calamar se realizará en vehículos autorizados y certificados, que cumplen con los siguientes requisitos: a. Capacidad adecuada para el volumen de residuos recolectados. b. Señalización visible indicando el tipo de residuos transportados, el nombre del municipio, la empresa transportadora, dirección y teléfonos de contacto. c. Cerramiento que evite derrames o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos. d. Superficies internas lisas y de bordes redondeados que faciliten el aseo. e. Sistema de carga y descarga que evite ruptura de recipientes. f. Sistema de comunicación y GPS para control de rutas. g. Póliza de transporte de residuos y permisos expedidos por la autoridad ambiental. h. Documentación exigida en las normas de tránsito para circulación.
3. **Tratamiento y disposición final:** Los residuos recolectados serán sometidos a tratamiento especializado y disposición final en celdas de seguridad, conforme a la normatividad ambiental vigente y al plan de contingencia aprobado ante las autoridades competentes.
4. Expedir diariamente un comprobante de recolección y una certificación mensual en el que se haga constar la conclusión e la actividad de manejo de residuos o

desechos peligrosos cuya gestión ha sido contratada por la ESE Hospital Local Calamar.

Se expide la presente certificación en el mes de febrero del año (2026) en el municipio de Calamar, Bolívar.

JOSE ANTONIO CUETO HERNANDEZ
Profesional Universitario de Talento Humano
ESE Hospital Local Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S